



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 008-2023-UNAMAD-AU

Puerto Maldonado, 10 de mayo de 2023



VISTO:

El Acuerdo del Pleno de la Asamblea Universitaria, reunido en Sesión Extraordinaria Nº 001-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, Expediente Nº 2307, de fecha 04 de mayo de 2023, que contiene la Carta Nº 001-2023-UNAMAD-IHC-MCEU, de fecha 04 de mayo de 2023; Expediente Nº 2250, de fecha 03 de mayo de 2023, que contiene la Carta Nº 001-2023-UNAMAD-MFL-REB; Expediente Nº 2265 y Nº 2262, de fecha 03 de mayo de 2023, que contiene la Carta Nº 002-2023-UNAMAD-FEC/EPCyF-SCD, de fecha 03 de mayo de 2023; Expediente Nº 2321 y Nº 2261 de fecha 03 de mayo de 2023, que contiene la Carta Nº 001-2023-UNAMAD-FEC/EPCyF-SCD, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, el artículo 145º del citado Estatuto señala "El Comité Electoral es autónomo en sus decisiones, y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la UNAMAD; proclama a los ganadores y designa a los accesitarios, emitiendo las resoluciones correspondientes. Asimismo, el Comité convoca a elecciones de los representantes a la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, Consejo de Facultad y autoridades universitarias, conforme al Reglamento General de Elecciones, en los plazos establecidos por las normas sobre materia electoral universitaria";

Que, el artículo 144º del Estatuto, establece que la UNAMAD, cuenta con un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso; quedando prohibida la reelección inmediata de sus miembros. **Está constituido por: a) Tres (3) profesores principales, b) Dos (2) profesores asociados, c) Un (1) profesor auxiliar, d) Tres (3) estudiantes de pregrado, con matrícula vigente, con un mínimo de cien (100) créditos aprobados y que pertenezcan al tercio superior;**

Que, el artículo 146º del Estatuto de la UNAMAD, señala que **"El profesor principal más antiguo será el presidente del Comité Electoral, quien convocará a la sesión de instalación. Los recursos asignados al Comité Electoral, así como la ejecución de los procesos administrativos, serán de responsabilidad del Rector";**

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2023-UNAMAD-AU, de fecha 27 de abril de 2023, se resuelve **RECONFORMAR**, el Comité Electoral Universitario, mismo que se encargará de organizar, conducir y controlar los procesos electorales del año 2023 en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESCRIPCIÓN
01	Dra. Sonia Cairo Daza	Presidente	Docente Principal de la UNAMAD



10 MAY 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 008-2023-UNAMAD-AU

Puerto Maldonado, 10 de mayo de 2023

02	Dr. Cirilo Edgar Avendaño Cruz	Miembro	Docente Principal de la UNAMAD
03	Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco	Miembro	Docente Principal de la UNAMAD
04	Dra. Marilú Farfán Latorre	Miembro	Docente Asociado de la UNAMAD
05	MSc. Yban Vilchez Navarro	Miembro	Docente Asociado de la UNAMAD
06	Mgt. Rolando Espinoza Barrientos	Miembro	Docente Auxiliar de la UNAMAD
07	Est. Dennis Omar Flores Tito	Miembro	Estudiante de la UNAMAD
08	Est. Ana Zeneldi Córdoba Ruiz	Miembro	Estudiante de la UNAMAD
09	Est. Judith Eritza Huamán Huarca	Miembro	Estudiante de la UNAMAD

El mismo que fue notificado a los miembros del Comité Electoral Universitario, a través de la Carta Múltiple Nº 033-2023-UNAMAD-R-SG, en fecha 28 de abril de 2023;

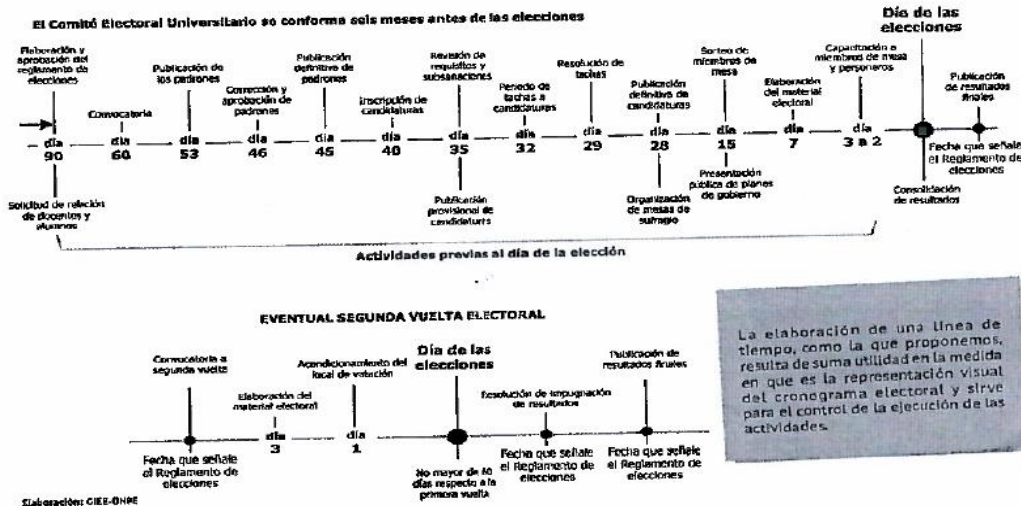
Que, con Carta Nº 001-2023-UNAMAD-FECYF-SCD, de fecha 03 de mayo de 2023, la Dra. Sonia Cairo Daza, presenta ante el Rector, la renuncia irrevocable al cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario, por estar asumiendo otras responsabilidades administrativas y académicas (Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, Presidenta del Comité de Calidad y Diseño Curricular de la Escuela, Miembro de la Comisión Ambiental Universitaria, Miembro suplente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, Presidenta de Comisión de Responsabilidad Social 2023, docente con labores lectivas y no lectivas);

Que, con Carta Nº 001-2023-UNAMAD-MFL-REB, de fecha 03 de mayo de 2023, la Dra. Marilú Farfán Latorre y Mgt. Rolando Espinoza Barrientos, ambos miembros del Comité Electoral Universitario, reafirman su voluntad y compromiso en apoyar a la consecución de los objetivos trazados para la elección de los Decanos y representantes de los órganos de gobierno, sin embargo, las renunciaciones presentadas con anterioridad han impedido su instalación respectiva, deslindando las responsabilidades que las mismas podrían acarrear;

Que, con Carta Nº 001-2023-UNAMAD-IHC-MCEU, de fecha 04 de mayo de 2023, el Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, expresa que su persona ha sido designado en otras comisiones (Comisión de Investigación 2023, Comisión Ambiental, Miembro de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, entre otros), no obstante, muestra su voluntad de querer apoyar en el Comité Electoral Universitario;

Ahora bien, se tiene el Manual para Organizar Elecciones en Universidades Publicas elaborado por la ONPE, donde se describe una Línea de Tiempo del Cronograma Electoral que deberían seguir las Universidades Publicas, conforme al siguiente detalle:

GRÁFICO 3 LA LÍNEA DE TIEMPO DEL CRONOGRAMA ELECTORAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 008-2023-UNAMAD-AU

Puerto Maldonado, 10 de mayo de 2023

En función a la Línea antes detallada, es necesario y de urgencia que el Comité Electoral Universitario realice la instalación del Comité Electoral y la designación de la mesa directiva y presente el Reglamento, Plan de Trabajo y Cronograma del Proceso electoral para el periodo 2023 (Elección de los Decanos, cuyo mandato vence el 18 de agosto del presente año);

Que, el artículo 97º del mismo cuerpo normativo señala, que la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la UNAMAD, representa a la Comunidad Universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad;

Que, el literal f) del artículo 98º del Estatuto, señala como una atribución de la Asamblea Universitaria "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario, como también, aceptar o rechazar la renuncia de sus miembros y declarar la vacancia de sus cargos por las causales previstas en el presente Estatuto";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Asamblea Universitaria reunido en Sesión Extraordinaria Nº 001-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, **ACORDÓ: RECHAZAR**, la renuncia presentada por la Dra. Sonia Cairo Daza, al cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNAMAD, periodo 2023, la misma que fue designada a través de la Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2023-UNAMAD-AU, de fecha 27 de abril de 2023; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Asamblea Universitaria de la UNAMAD y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECHAZAR, la renuncia presentada por la Dra. Sonia Cairo Daza, al cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNAMAD, periodo 2023, la misma que fue designada a través de la Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2023-UNAMAD-AU, de fecha 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º: EXHORTAR, a la Presidente del Comité Electoral Universitario, a cumplir con sus funciones y que en un plazo de 24 horas a partir de notificada la presente resolución, se realice la instalación del Comité Electoral y designación u conformación de la mesa directiva.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que, en un plazo de 72 horas a partir de notificada la presente resolución, el Comité Electoral Universitario, presente el Reglamento de Elecciones y Plan de Trabajo para el desarrollo del Proceso Electoral Universitario del año 2023.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité Electoral Universitario reconfirmada para conocimiento y las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c:
R
VRA
VRI
DAJ
DCI
Facultades
Dptos Académ
Esc. Profesionales
DEP. ACADÉMICAS
DEP. ADMINISTRATIVAS
ORGANIZACIONES
Interesados
HNDL/R
RVP/SG
RBC/VEA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linarcs
RECTOR

